

CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: (PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD)

JORGE ALBERTO VELASQUEZ OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía Nro.98.561.293 y YOHN MAURICIO URREA GONZALEZ identificado con C.C # 6.199.326 EL CEDENTE, y de otra parte CPESCO CONTROL DE PROCESOS ELECTROMECHANICOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S con Nit 901 205 323-3, representada legalmente por YOHN MAURICIO URREA GONZALEZ identificado con C.C # 6.199.326; se han reunido para celebrar el presente contrato de cesión de derechos de propiedad industrial en lo referente a transferencia de la solicitud Modelo de Utilidad denominada SISTEMA INTEGRADO CONTROL DE ROEDORES

Las partes involucradas reconocen la capacidad legal que tienen para actuar y en nombre de ella hacen las siguientes aclaraciones:

PRIMERA.- EL CEDENTE cede al CESIONARIO, todos los derechos que tiene sobre la Patente de Modelo de utilidad:

SISTEMA INTEGRADO CONTROL DE ROEDORES

SEGUNDA.- Con la firma del presente contrato, EL CESIONARIO asumen los derechos del CEDENTE, quedando éste obligado desde la fecha a colaborar en lo necesario y a realizar cuantos actos fueren necesarios, para que el contenido del presente contrato conste en la Oficina de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

TERCERA: Que el CESIONARIO están interesado en la adquisición de este elemento de propiedad industrial y se somete a las condiciones y limitaciones establecidas en este contrato

CUARTA.- Igualmente, EL CEDENTE se obligan a aportar y firmar cuantos documentos resulten necesarios para la efectiva inscripción ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la presente transmisión.

QUINTA.: El presente contrato tiene carácter mercantil y se registrá por sus propias cláusulas y, en su defecto, por el Código de Comercio y demás normas que sean concordantes.

SEXTA- Para el caso de que surjan diferencias en cuanto a la interpretación, cumplimiento, ejecución o incumplimiento del presente contrato, ambas partes, con expresa renuncia a sus propios fueros y domicilios, se someten voluntariamente al Tribunal de Arbitramento ante la Cámara de Comercio de Cali.

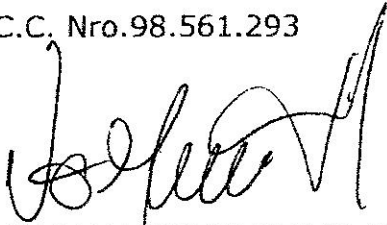
Para constancia, el presente contrato se firma, A los 29 días del mes de Octubre de 2018.

EL CEDENTE:

Jorge A.V.O.

JORGE ALBERTO VELASQUEZ OROZCO

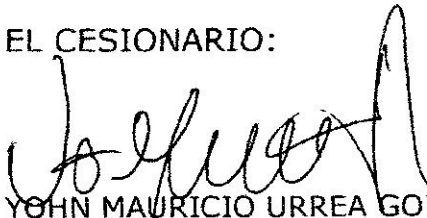
C.C. Nro.98.561.293



YOHN MAURICIO URREA GONZALEZ

C.C # 6.199.326

EL CESIONARIO:



YOHN MAURICIO URREA GONZALEZ

C.C # 6.199.326

CPESCO CONTROL DE PROCESOS ELECTROMECHANICOS Y SERVICIOS DE
COLOMBIA S.A.S
Nit 901 205 323-3